

Andalucía, 6 de julio de 2010

La Consejería de Economía amplía las ayudas a empresas con dificultades de liquidez

Avales de hasta el 80% de los salarios de la empresa y bonificaciones del tipo de interés de hasta 500.000 euros se suman a Salvamento y Reestructuración

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia pone a partir de mañana en marcha dos nuevos instrumentos de apoyo para PYMES y no PYMES con dificultades de liquidez. Estas ayudas, que se resolverán en un plazo de un mes, se instrumentalizarán en forma de bonificaciones de tipo de interés sobre préstamos de hasta cinco años con incentivos de hasta 500.000 euros en préstamos y de avales de hasta el 80% de la masa salarial de la empresa con un plazo de garantía de hasta nueve años.

Para acogerse a estas líneas de ayudas, las empresas no deben encontrarse en situación de crisis o, en caso contrario, deben justificar que esta situación de crisis es posterior a julio de 2008. El destino de las ayudas es apoyar a las empresas que se han visto afectadas por las restricciones crediticias en el pago de sus obligaciones vencidas y necesidades de tesorería presentes y futuras, sin que estos incentivos requieran encontrarse vinculados a inversiones.

Estos nuevos instrumentos son ayudas temporales, consensuados con los agentes económicos y sociales de la Comunidad, se incluyen dentro de la modificación del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales publicado hoy en el BOJA y cuentan con una vigencia inicial que llega hasta finales de 2010.

Las nuevas ayudas, que no serán compatibles con las de salvamento y reestructuración que actualmente recoge el Programa, completará el abanico de instrumentos desarrollados por la Consejería para hacer frente a la rigidez de los mercados financieros y la escasez de liquidez.

Con cargo a este Programa, puesto en marcha en noviembre de 2008, se han aprobado ya 150,41 millones en ayudas para más de 205 empresas que han mantenido su actividad y más de 10.000 empleos. Del total de las ayudas, 114 han sido de salvamento y 91 de reestructuración.

Ayudas a Empresas Viables

El Programa de Ayudas a Empresas Viables se puso en marcha mediante una Orden en el marco del Acuerdo de Concertación Social, para dar respuesta al tejido productivo andaluz ante los problemas de tesorería que está provocando la actual rigidez de los mercados financieros. Se trataba de una medida única en el territorio nacional que tampoco tiene comparación con ninguna otra desarrollada en Andalucía hasta ese momento.

El objetivo de la Orden es favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que, siendo viables, se encuentran en una situación de crisis coyuntural de la que por sí solas no tendrían capacidad para salir. Estas ayudas, gestionadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, se dividen en dos grandes bloques: estas nuevas Ayudas Temporales y las de Salvamento y Reestructuración.

Las de Salvamento tiene como objetivo prestar la liquidez necesaria para garantizar el funcionamiento de una empresa hasta que se analice su situación y se elabore el correspondiente plan de reestructuración. Los instrumentos previstos para ello serán los préstamos y las garantías sobre los préstamos, con un plazo máximo de resolución de un mes desde la solicitud.

Por su parte, las ayudas de reestructuración se centran en hacer posible que la empresa recupere su posición de mercado y, por tanto su competitividad y su viabilidad a largo plazo. En este caso, el plazo máximo de resolución es de dos meses y los instrumentos incluyen ayudas a fondo perdido, préstamos a tipo de interés inferior al del mercado interbancario, avales en garantía de préstamos de las entidades financieras y bonificaciones de los intereses de los préstamos concertados para el plan de reestructuración.

En cuanto a los beneficiarios de las ayudas de Salvamento y Reestructuración, se otorga prioridad a la industria. Así, se apoyará a empresas con un buen plan de negocio,

que estén bien ubicadas en su nicho de mercado, que ofrezcan un producto o servicio competitivo y que afrontaban el futuro de manera optimista.

De otro lado, la ayuda, que no superará los 10 millones, no está limitada al tamaño de las empresas, si bien, al igual que las Ayudas Temporales sólo podrán favorecerse de la misma aquellas empresas que tengan su sede social o su establecimiento operativo principal en Andalucía.

Para acceder a los incentivos de Salvamento y Reestructuración, las firmas beneficiarias deben responder a la definición de 'empresas en crisis' establecida por la Comisión Europea, además de mostrar su compromiso de adoptar las medidas necesarias para superar las dificultades. Se incluyen en esta definición aquellas sociedades que presentan condiciones como la imposibilidad de hacer frente a pérdidas mediante recursos propios con riesgo de su desaparición económica; la pérdida de más de la mitad de su capital o de fondos propios; la disminución del volumen de negocios y del margen bruto de autofinanciación, el endeudamiento creciente, o el debilitamiento o desaparición de su activo neto.

Con estos nuevos instrumentos, el Gobierno Andaluz continua impulsando un Sistema de Incentivos que permite el máximo aprovechamiento de los mismos en marco 2007-2013 para superar la actual situación económica y apostar por nuestra plena convergencia con las regiones más avanzadas de Europa.